



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*



BUENOS AIRES, **30 OCT. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0049538/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Santa Fe Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Hersilia, Provincia de SANTA FE, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble posee las instalaciones adecuadas para el trabajo diario, se encuentra próximo a instituciones públicas y no existen ofertas de inmuebles en esa localidad, correspondiendo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Comuna de Hersilia, Departamento San Cristóbal, informó con fecha 26 de junio de 2015, que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) por mes.

Que con fecha 21 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Nicanor CASTOLDI.

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Nicanor CASTOLDI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 1º de octubre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Nicanor CASTOLDI.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Hersilia, Provincia de SANTA FE, por el término de DOCE (12) meses, por un monto

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*



estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 99/15 correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Hersilia, Provincia de SANTA FE, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Nicanor CASTOLDI, CUIT N° 20-06305973-1, con domicilio en la zona rural Colonia Ana S/N°, Localidad de Colonia Ana, Provincia de SANTA FE, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva al señor D. Víctor DI PASQUALE, a la Contadora Da. Emilce NUÑEZ y al señor D. Javier AGUER y como miembros suplentes a las señoras Da. Mariana FERNANDEZ y Da. Analía FERNANDEZ y al señor D. Rubén BOLAÑOS, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015 y de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENASA
<i>[Handwritten mark]</i>

DISPOSICIÓN N°

**173**

LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA